



Mendoza, 12 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0004250/2017 y la Nota CUY N° 0006716/2017, de la Facultad de Educación, en el cual la estudiante **Bárbara Liz DANA**, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular aprobado en la Carrera de **Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje** (Ord. 09/97-CS), y un espacio curricular que integra el plan de estudio vigente del **Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas** (Ord. 28/12 - C.S.) ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 5, Secretaría Académica informa que se conceden las equivalencias solicitadas sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 4.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 20 de abril de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica.

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de abril de 2017, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

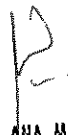
POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la Srta. **Bárbara Liz DANA** (DNI. N° 36.766.933) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Taller Piloto de Integración	por	➤ Unidades Curriculares Optativas: Taller Piloto de Integración
--------------------------------	-----	---

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Ord. ANA MARIA LOURDES SISTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Ord. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo